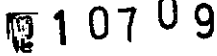


**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO	Radicación	08 134134
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	05

Patente de Invención	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional		PCT/GB2007/002322	
Fecha de Presentación Internacional		21/junio/2007	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 42 a 86	17/diciembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 118 y 119	24/marzo/2009
Prioridad:	GB 0611316.0	21/junio/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones de vidriado" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una composición para vidriado que pueda sustituir a las fritas, exhibiendo las mismas propiedades de éstas en sus aplicaciones.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que contiene boro para vidriado que comprende una proporción de óxidos de B_2O_3 , SiO_2 , Al_2O_3 , Na_2O y opcionalmente CaO particular, un procedimiento para preparar una composición que contiene boro y un método para vidriar un artículo de cerámica.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 03 C 1/02, 8/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art. 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicación 12 no es patentable, de acuerdo con el Art. 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3, 7 y 9 hacen referencia al uso de una composición, lo cual no es permitido. Se requiere retirar dicha clase de expresiones y redactar las reivindicaciones sin que estas se refieran a usos, ventajas, efectos o resultados a obtener.

Las reivindicaciones 1, 4, 9, 10 y 14, de producto, están incorrectamente caracterizadas en términos de su proceso de obtención, pues esto solo es posible si el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales. Se requiere definir las reivindicaciones de producto por medio de sus características técnicas esenciales tales como los componentes y la proporción de estos.

Las reivindicaciones 1 y 5, presentan expresiones y términos relativos e indefinidos tales como: *"temperatura suficientemente alta (...) pero insuficiente para"* y *"componentes capaces (...) condiciones de calentamiento"*, los cuáles no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere emplear términos precisos o rangos concretos en la definición de las reivindicaciones. Además, se sugiere redactar dichas reivindicaciones en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como "caracterizado por", "que comprende los pasos" o similares.

El rango correspondiente al caolín, presentado en las reivindicaciones 3 y 7, no se encuentra sustentado en la descripción (Fl. 55), puesto que allí se presenta un rango de 40 a 50% en peso, con base en el peso total. Se requiere hacer la corrección del caso.

Se sugiere redactar la parte característica de la reivindicación 3 de la siguiente manera: *"caracterizada porque comprende los siguientes ingredientes de inicio, cuyos porcentajes se expresan en peso con base en el peso total de la composición: 10 a 30% de borato de sodio, 20 a 30% de cuarzo, 40 a 50% de caolín y 7.5 a 15% de wollastonita."*

Las frases: *"producir los óxidos B_2O_3 , SiO_2 , Al_2O_3 , Na_2O y opcionalmente CaO , en proporciones tales que los porcentajes relativos por peso de estos óxidos, con base en el peso total de los óxidos, son como sigue: 10 a 18% B_2O_3 ; 40 a 65% SiO_2 ; 17 a 32% Al_2O_3 ; 4 a 9% Na_2O , y 0 a 10% CaO "* y *"porque las proporciones de los óxidos son como sigue: 10 a 13% B_2O_3 ; 50 a 65% SiO_2 ; 17 a 24% Al_2O_3 ; 5 a 7% Na_2O ; 4 a 7% CaO "*, presentadas en las reivindicaciones 5 y 6, se refieren a resultados a obtener, lo cual no es permitido como característica técnica porque las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o funcionales, que contribuyen a la obtención de dichos efectos. Se le recuerda a la solicitante que una reivindicación de

procedimiento o proceso se debe caracterizar por las etapas o pasos lógicos y las condiciones específicas para llevarlo a cabo, y no por efectos, ventajas, usos o resultados a obtener.

La reivindicación independiente 5 es ambigua y no permite identificar la materia que se busca proteger, no define claramente los pasos o etapas del procedimiento para preparar la composición que contiene boro debido a que no se especifica cuál es el material o composición de partida que va a ser transformada, ni las condiciones de proceso para llevar a cabo dicha transformación. Se requiere corregir dicha reivindicación caracterizándola por medio de las características técnicas esenciales (etapas y condiciones) que permitan describir de una forma clara y lógica el procedimiento que se busca reivindicar.

Se requiere reemplazar el término “Un”, que se presenta al inicio del preámbulo de la reivindicación dependiente 8, por el término El.

Las reivindicaciones 9 y 10 que se presenta como independientes, no presentan alguna característica técnica de producto adicional a las de la reivindicación 1 y sus dependientes; por lo tanto, se requiere retirar dichas reivindicaciones 9 y 10, por extensión también la reivindicación 11, del capítulo reivindicatorio.

Se requiere definir correctamente la composición de vidriado de la reivindicación 13, ya que como anteriormente se objeta, la composición caracterizada en las reivindicaciones 10 y 11, no presenta ninguna característica técnica de producto adicional a la presentada en la reivindicación 1 y dependientes, y por lo tanto, es requerido que se retiren del capítulo reivindicatorio. Además, se sugiere especificar el rango de temperatura a la cual se lleva a cabo la etapa de “cocer el artículo de cerámica”, dado que dicha etapa está definida de forma muy general.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 21 de 2006 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	SU872476	"Etched glaze"	15/octubre/1981

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=SU&NR=872476A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19811015&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (Col 1, Líneas 1 a 3) composiciones de esmaltados usadas para la producción de baldosas de cerámica esmaltadas.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 5 del presente requerimiento.

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una composición que contiene boro, para (...) la producción de vidriado, composición que (...) comprende componentes (...) óxidos B₂O₃, SiO₂, Al₂O₃, Na₂O y opcionalmente CaO, en proporciones tales que los porcentajes relativos por peso de estos óxidos, con base en el peso total de estos óxidos, son como sigue: 10 a 18% B₂O₃; 40 a 65% SiO₂; 17 a 32% Al₂O₃; 4 a 9%

Na₂O; y 0 a 10% CaO". (Fl. 118)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que contiene boro para la producción de vidriado, composición que comprende (porcentajes relativos por peso con base en el peso total de los óxidos):	Composición de vidriado mate que comprende (porcentajes relativos por peso con base en el peso total de los óxidos):
- 10 a 18% de B ₂ O ₃ .	- 8.2 a 12.3% de B ₂ O ₃ .
- 40 a 65% de SiO ₂ .	- 48.2 a 55.3% de SiO ₂ .
- 17 a 32% de Al ₂ O ₃ .	- 23.4 a 25.5% de Al ₂ O ₃ .
- 4 a 9% de Na ₂ O, y	- 4.1 a 6.4% de Na ₂ O, y
- y 0 a 10% de CaO.	- y 0.1 a 0.2% de CaO.

Las características de la composición de la reivindicación 1 habían sido anticipadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer una composición de vidriado mate que comprende SiO₂, Al₂O₃, Fe₂O₃, CaO, MgO, Na₂O, K₂O y B₂O₃ conteniendo dichos componentes en las siguientes cantidades, en porcentajes en peso: SiO₂ 48.2 – 55.3; Al₂O₃ 23.4 – 25.5; Fe₂O₃ 0.5 – 0.8; CaO 0.1 – 0.2; MgO 0.2 – 0.4; Na₂O 4.1 – 6.4; K₂O 6.1 – 8.3; B₂O₃ 8.2 – 12.3. (Col 2, Líneas 1 a 9)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 13 consiste en *"Un método para vidriar un artículo de cerámica, método que comprende el aplicar a la superficie del artículo de cerámica una composición de vidriado (...) y cocer el artículo de cerámica."* (Fl. 119)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para vidriar un artículo de cerámica, método que comprende:	Método para vidriar baldosas de cerámica, que comprende:
- aplicar a la superficie del artículo de cerámica una composición de vidriado, y	- aplicar un compuesto de vidriado final sobre la superficie de las baldosas de cerámica por pulverización o vertido, y
- cocer el artículo de cerámica	- cocer en hornos de rodillos de un modo rápido en un rango de temperatura de 900 – 1050°C (dependiendo el tipo de artículo)

Las características del blindaje transparente de la reivindicación 13 habían sido anticipadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un método para vidriar baldosas de cerámica que comprende aplicar un compuesto de vidriado final sobre la superficie de las baldosas de cerámica por pulverización o vertido y cocerlas en hornos de rodillos de un modo rápido en un rango de temperatura de 900 – 1050°C (dependiendo el tipo de artículo). (Col. 3, Líneas 3 a 9)

En consecuencia, la reivindicación 13 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Además, cómo se presenta en el anterior análisis para la reivindicación 13, se observa que en el estado de la técnica son ampliamente conocidos los artículos de cerámica vidriados (Col. 3, Líneas 3 a 5) como se busca reivindicar en la reivindicación 14. Por lo tanto, la reivindicación 14 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	SU872476	1 a 3, 13 y 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha ~~20 JUN. 2012~~

Elaborado por: Eduardo Monroy Vega 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 